UOC N 1598 /2025.

Asunción, 27 de mayo de 2025.

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: LLAMADO MOPC Nº 117/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA LOS PUESTOS DE PEAJE CON ID 447.699., – Segunda Etapa de la Comunicación de adjudicación – LOTE 2.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la observación realizada:

1. - INCONSISTENCIAS

1. Carga de Datos

Plazo de ejecución y monto de la linea

Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.

Comentario

Se ha reiterado la observación.- Al analizar el contrato en verificación, se identifica que el Lote N°1 —de atributo cerrado — establece como unidad de medida el "MES", con cantidad 12 por cada ítem que compone el lote. Sin embargo, el monto cargado en el SICP apartado la línea presupuestaria del contrato no cubriría la totalidad de los meses estipulados, desde la suscripción del contrato N°12/25 con fecha 20 de febrero de 2025 hasta el cierre del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (apartado Formas y Condiciones de Pago), se especifica que "los pagos serán realizados en forma mensual, por mes vencido de la prestación del servicio", lo que refuerza la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestaria completa para los meses restantes desde la suscripción hasta el cierre del ejercicio fiscal. Adicionalmente, se indica a la convocante que realice los ajustes en el SICP, apartado línea presupuestaria, del monto correspondiente a la imputación presupuestaria del presente año, considerando las cantidades de meses que serán ejecutadas desde la suscripción y/o orden de servicio hasta en el cierre ejercicio fiscal año 2025.

2. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Se observa que la convocante realizó la carga en el SICP, en el apartado correspondiente al presupuesto, consignando la línea financiera del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°705/2025, el cual será imputado al presente proceso licitatorio. No obstante, se visualiza que la línea asociada al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°123/2025, —previamente anulado por la convocante— no fue registrada con monto cero en el sistema. En virtud de lo expuesto, se solicita a la convocante efectuar las modificaciones pertinentes a fin de subsanar la inconsistencia identificada.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

U.O.C. - M.O.P.C.

Abg. Lice Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Al respecto:

- Punto 1: Esta observación no corresponde para la empresa CEVIMA, debe de ser para Grupo San Alfredo correspondiente al Lote Nº 1 por lo tanto no corresponde, cabe mencionar que el CDP Nº 705/2025 remitido cubre con la totalidad del LOTE Nº 1 y la totalidad del monto máximo del LOTE Nº 2.

- Se reitera lo solicitado en la nota UOC Nº 1457/2025, donde se solicita la eliminación de la línea del CDP anulado Nº 123/2025, teniendo en cuenta que esta dirección no posee el perfil para eliminar o editar las líneas en el apartado de presupuesto.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación

U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.